

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65, literal b), consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.



“Más UNAD, más Equidad”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.

Que mediante el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2024.

Que mediante la Resolución No. 025133 del 29 de diciembre de 2023 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2024.

Que en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023 y del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se dispone: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas”.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con la solicitud 2024-IE-011515 del 19 de abril de 2024, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior (E) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones para realizar la distribución de las apropiaciones por valor de \$421.266.366.119 a la sección presupuestal 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades desde el objeto de gasto "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", requeridas para las siguientes actividades: i) \$253.577.371.178 con el fin de reconocer los recursos para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados al cierre de brechas y ii) \$167.688.994.941 con el fin de reconocer los recursos para la ampliación de cobertura en la base presupuestal de funcionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en la sección presupuestal 2257 “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas” establecida en el artículo 75 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023. Estos movimientos están respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 08 de mayo de 2024.

Que, la Resolución No. 08596 del 27 de mayo de 2024 emanada del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero estableció efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- en la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS



“Más UNAD, más Equidad”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264).

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Superior adelantada el 11 de junio de 2024 el jefe de la Oficina Asesora de Planeación precisó que tanto la destinación de los recursos de cierre de brechas, como los de ampliación de cobertura del Plan Integral de Cobertura - PIC tienen la finalidad de apalancar la plataforma humana de la UNAD, específicamente para cubrir la planta de docentes ocasionales (tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra).

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria virtual asincrónica adelantada el 12 de julio de 2024 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264)**, provenientes de la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 mediante Resolución No, 08596 del 27 de mayo de 2024, artículo primero, recursos 10, para financiar gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 (Base presupuestal y ampliación de cobertura) REC 10 CSF	\$14.896.954.264
TOTAL ADICIÓN	\$14.896.954.264

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.896.954.264)**, provenientes de la distribución del presupuesto de



“Más UNAD, más Equidad”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.

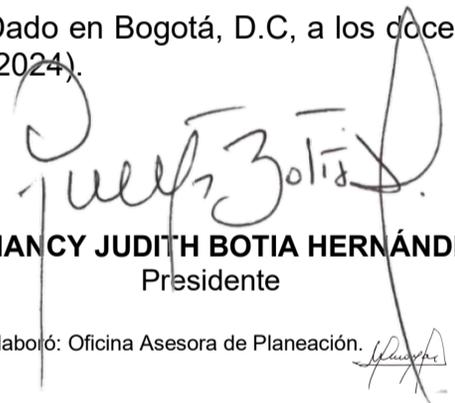
Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 mediante Resolución No, 08596 del 27 de mayo de 2024, artículo primero, recursos 10, para financiar gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 (Base presupuestal y ampliación de cobertura) REC 10 CSF	FUNCIONAMIENTO	\$14.896.954.264
TOTAL ADICIÓN		\$14.896.954.264

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Oficina Asesora de Planeación. 